



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Constitución Política del Estado en el artículo 302 num. 23 y 28 establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, entre otros el "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción

Que el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo; II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que el artículo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto artículo 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 párrafo I señala: "Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación".

Que el artículo 4 inciso g) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que "...las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..."

Que el Decreto Supremo 181 que establece las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su Artículo 13 establece las modalidades de contratación y cuantías, entre ellas: Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, de Bs. 50.000 hasta Bs 1.000.000.- Estableciendo además que los procesos de contratación de bienes y servicios desarrollados bajo las modalidades establecidas, podrán realizarse con el apoyo de medios electrónicos, reemplazando los documentos escritos.

Que el artículo 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución de la Comisión Jurídica como el "Proponer proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa Financiera".

Que de acuerdo a nota LETRA: DESP-CMEA CITE: 1435/2023, la Alcaldesa Municipal Sra. M. Eva Copa Murga, remite en fecha 15 de diciembre de 2023 antecedentes y contrato del Proceso



145/2023

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE): "EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA DISTRITO - 3 (ADQUISICION DE CARRO CANASTA)". CON CODIGO DE IDENTIFICACION: ANPE/UACM/290/23 y CUCE: 23-1205-00-1367257-2-3, para su tratamiento y aprobación.

Que mediante Resolución Administrativa GAMEA/RPA/442/23 de fecha 27 de noviembre de 2023 emitida por el Responsable del Proceso de Contratación - RPA Lic. Wilfredo Copa Calizaya, de acuerdo con el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación RESUELVE **ADJUDICAR el Proceso de Contratación bajo la Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE): "EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA DISTRITO - 3 (ADQUISICION DE CARRO CANASTA)".** CON CODIGO DE IDENTIFICACION: ANPE/UACM/290/23 y CUCE: 23-1205-00-1367257-2-3, al proponente **SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI** por un monto total de Bs. 974.399,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) y un plazo previsto para la entrega del Bien de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

Que la Comisión Administrativa Financiera, mediante Nota CITE: CMEA/CAF/IAFQ/340/2023 recepcionada en la Comisión Jurídica en fecha 21 de diciembre de 2023, previa revisión de antecedentes del proceso de contratación en lo que concierne a sus atribuciones según Ley Municipal de Contratos, emitió el INFORME DE JUSTIFICACIÓN CITE: CMEA/P-CAF/INF-COOR/Nº062/2023 de fecha 20 de octubre de 2023; el mismo que después de realizar una fundamentación y análisis del proceso de contratación, concluye y recomienda "Por todo lo señalado y habiendo el Órgano Ejecutivo remitido al Concejo Municipal el Proceso Contratación bajo la Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE): EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA D-3 (ADQUISICIÓN DE CARRO CANASTA), con Código de Identificación ANPE/UACM/290/23 y CUCE: 23-1205-00-1367257-2-3, para su tratamiento y aprobación, se concluye que la documentación administrativa y financiera que sustenta el presente proceso de contratación hasta la resolución de adjudicación, se encuentra de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.....".sic

Que son partes contratantes del proceso de contratación para la adquisición de Bienes EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA D-3 (ADQUISICIÓN DE CARRO CANASTA), con Código de Identificación ANPE/UACM/290/23 y CUCE: 23-1205-00-1367257-2-3., El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto representado legalmente por el Lic. Wilfredo Copa Calizaya como Responsable del Proceso de Contratación (RPA) y delegado por la MAE para la suscripción de contratos, con domicilio en el Jach'a Uta zona Libertad, avenida Costanera entre las calles Juan José Torrez y Hernán Siles Distrito 4 de la ciudad de El Alto en adelante denominado "LA ENTIDAD" y por otra parte la empresa SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI, con RUPE No. 1609997, con Matricula del SEPREC y NIT Nº 1029831027 representado legalmente por el Sr. Pablo Andres Galindo Ossio con C.I. Nº 2461157 La Paz, mediante Testimonio de Poder Nº 279/2022 otorgado en fecha 25 de junio del 2022 por ante Notaria de Fe Publica Nº74 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con domicilio declarado de Sucursal 19 en Carretera a Oruro, Nro. 433, zona Villa Rosas Pampa frente a la empresa Imbolpack de la ciudad de El Alto, en adelante denominado "EL PROVEEDOR".

Que la Comisión Jurídica en Informe de Justificación Coordinado CMEA/CJ/COOR/JACC-MAMC/Nº029/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, refiere "El Contrato Administrativo para



145/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

la Adquisición de Bienes N° 878/23 para el EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA D-3 (ADQUISICIÓN DE CARRO CANASTA), con Código de Identificación ANPE/UACM/290/23 y CUCE: 23-1205-00-1367257-2-3, adjudicado a la empresa SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI, por un monto de Bs. 974.399,00, y un plazo de entrega de 15 Días Calendario, CUMPLE con la documentación legal para la suscripción del contrato así como los elementos esenciales: los sujetos o partes contratantes, el objeto cierto y determinado para la adquisición de bienes y la causa.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 878/23**, para el **EQUIPAMIENTO SUB ALCALDIA D-3 (ADQUISICIÓN DE CARRO CANASTA)**, con Código de Identificación ANPE/UACM/290/23 y CUCE: 23-1205-00-1367257-2-3, a suscribirse entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al **Lic. WILFREDO COPA CALIZAYA** Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) denominado **(LA ENTIDAD)** por una parte y por otra, la **SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL SACI**, representado legalmente por el Sr. PABLO ANDRES GALINDO OSSIO con C.I. N° 2461157 La Paz, mediante Testimonio de Poder N° 279/2022 otorgado en fecha 25 de junio del 2022 por ante Notaria de Fe Publica N°74 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra denominado **(EL PROVEEDOR)**, por el monto de **Bs. 974.399,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)** y un plazo previsto para la entrega del Bien de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** de acuerdo con el DBC y la propuesta adjudicada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en el Centro de Recursos Pedagógicos C.R.P. "Bartolina Sisa" de la Zona Barrio Madrid del Distrito Municipal N° 3 de la Ciudad de El Alto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Francisco Quispe Yujra  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Paula E. Quispe Medrano  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"